



Departamento: Medio Ambiente.

Tipo de proceso: Contratación abierta por concurso del servicio de recogida selectiva y en contenedor de aceite doméstico en el municipio de Muskiz.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA Y EN CONTENEDOR Y TRANSPORTE DE ACEITE DOMÉSTICO EN EL MUNICIPIO DE MUSKIZ.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de recogida selectiva y en contenedor, transporte, reciclaje y valorización del residuo de aceite vegetal, doméstico y usado, generado por la ciudadanía del municipio de Muskiz.

En los años 2019 y 2020 se recogieron, respectivamente, 5.978 y 3.857 kg de aceite, resultando una media de 4917,5 kg/año, lo que supone, según precio de valor de aceite (0,75€ kg), que se incrementará el valor estimado en 3.688,12€ siendo un total de 23.000€ + 3.688,12€ = 26.688,12€

2. ALCANCE DEL SERVICIO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Son de obligado cumplimiento en la prestación del servicio a contratar, tanto las tareas específicas, como los requerimientos administrativos y legales que se detallan a continuación:

I.- Tareas específicas:

A) Instalación en la vía pública, y por cuenta de la adjudicataria, de 14 contenedores para depósito de aceite doméstico vegetal usado. El emplazamiento de los contenedores será decisión del Ayuntamiento.

Con el fin de que el servicio de recogida de aceite no se vea interrumpido en ninguna zona, la adjudicataria deberá coordinarse con la anterior empresa adjudicataria para la colocación de los contenedores en el momento en que dicha empresa retire los suyos. En cualquier caso, todos los contenedores deberán encontrarse completamente operativos en un plazo máximo de diez (10) días naturales desde la formalización del nuevo contrato.

La empresa dispondrá de contenedores habilitados para personas de movilidad reducida en el caso de que sean solicitados por el Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria será responsable de la limpieza y del mantenimiento integral de los contenedores, así como de la limpieza de la acera donde esté emplazado cada contenedor.

La adjudicataria dispondrá de contenedores habilitados para que el o la usuaria del servicio deposite el residuo contenido en envases de plástico debidamente cerrados (recipientes vacíos de lejía, suavizante, refresco...). Como mejora, se valorará el reparto de envases de recogida a las viviendas de Muskiz. Un total de 3.000 envases, dejando 300 en depósito en el ayuntamiento para incidencias que pudieran surgirles a los vecinos. Los envases deberán tener una capacidad de entre 1l mínimo y 1,5 l máximo y una boca de llenado de al menos 5 cm de diámetro, en caso de ser menor, junto con los envases deberán repartir embudos a la ciudadanía para facilitar el llenado. Dentro de la anterior mejora, también se valorará que los envases cuenten con un asa de sujeción, facilitando así el llenado a la persona usuaria y su transporte al contenedor.

B) Recogida de residuos procedentes del aceite de frituras.

C) Transporte del residuo recogido a la planta de recuperación autorizada.

D) Reciclado del residuo recogido y transportado, justificándolo con los certificados válidos por los organismos competentes. Asimismo, deberá encargarse de la correcta gestión, reciclaje y/o eliminación de los envases y cualesquiera otros residuos depositados en el contenedor, según proceda. Por este concepto no se repercutirá coste alguno al Ayuntamiento.

El aceite doméstico usado depositado en los contenedores quedará en propiedad del contratista. Todas las obligaciones y responsabilidades que puedan surgir en el proceso de depósito de aceite en los contenedores, recogida, transporte, almacenamiento, acondicionamiento previo y valorización del aceite serán por cuenta del contratista.

E) El aceite recogido se destinará, una vez acondicionado a la producción de biodiesel. Cualquier cambio en este destino deberá estar autorizado por la normativa en vigor y ser aprobado previamente por el Ayuntamiento.

II.- Tareas administrativas y legales:

F) Disponer de la organización técnica, económica y de personal suficiente para la adecuada realización del servicio.

Llevar a cabo el servicio con los medios humanos y materiales establecidos en la oferta.

G) El adjudicatario debe ser empresa autorizada para el tratamiento de SANDACH en la CAPV (SANDACH categoría 3) o, en su defecto, ser gestor autorizado para la recogida, transporte y valorización de aceite vegetal doméstico usado (código LER 20 01 25).

H) Prestar directamente el servicio en las condiciones contenidas en este Pliego y en la oferta, sin posibilidad de subcontratar o ceder.

I) Nombrar una o un representante, debidamente acreditado, que canalice las relaciones entre el adjudicatario y el responsable técnico del Ayuntamiento.

J) El adjudicatario deberá disponer de los seguros necesarios para prestar el servicio: RC (Responsabilidad Civil); RC de la actividad del reciclado del aceite usado en planta; R.C. ambiental de la actividad en planta; R.C. ambiental en el transporte de los residuos en los vehículos; R.C. de los contenedores; RC ambiental de los contenedores; daños propios de los contenedores.

K) Acreditar y justificar, siempre que le sea requerido por el Ayuntamiento, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales en materia de seguridad laboral, social, etc. mediante la exhibición de la documentación y/o comprobantes que puedan ser exigidos al adjudicatario.

L) Entregar al Ayuntamiento los informes detallados en el punto 14 de este documento. Así como cualesquiera otros informes sobre la evolución y desarrollo del servicio que solicite esta entidad.

M) Los gastos que origine el servicio de recogida de aceite como gastos de personal, combustible, reparaciones de vehículos, etc. serán por cuenta de la adjudicataria.

Una vez finalizado el contrato, la adjudicataria deberá proceder a la retirada de sus contenedores una vez finalice el plazo del servicio, debiendo proceder a la limpieza del punto en el que habían sido colocados. Deberá coordinarse con la siguiente empresa adjudicataria para la retirada de los contenedores en el momento en el que dicha empresa coloque los suyos, de manera que el servicio no se vea interrumpido en ninguna zona. Todos los contenedores deberán ser retirados en un plazo máximo de diez (10) días naturales desde la fecha de finalización del contrato.

3. CARACTERÍSTICAS Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES.

I.- Los contenedores deberán reunir las siguientes especificaciones técnicas:

El contenedor estará diseñado para que el/la usuario/a deposite el aceite doméstico usado que previamente ha depositado en su envase propio o el facilitado por la adjudicataria en su domicilio.

El contenedor deberá disponer de al menos una boca para la introducción de los recipientes. Ésta será fácilmente accesible, cómoda de utilizar y deberá evitar posibles golpes o atrapamientos.

Para evitar el ruido que pudiera producir la tapa al cerrar, las bocas dispondrán en su perímetro, en la zona de contacto, de una goma sólidamente adherida o cualquier otro mecanismo que disminuya el ruido al cerrar.

El contenedor estará formado por dos elementos: una carcasa exterior y una cuba interior, la cual será estanca para aceite embotellado, ambas serán metálicas. Ambos elementos estarán provistos de gomas protectoras en todos los lugares de acceso del personal de recogida y de los y las usuarias.

La carcasa exterior del contenedor deberá estar diseñada para evitar vuelcos, movimientos o daños por actos vandálicos.

El contenedor estará conformado por piezas resistentes a la corrosión, que permitan fácilmente su mantenimiento, reparación o sustitución de elementos que puedan resultar dañados.

El diseño del contenedor será tal que ante la posible rotura de envases o recipientes depositados se garantice completamente su estanqueidad, y no permita ni caídas de recipientes fuera de la cuba interior ni que se produzcan derrames de aceite fuera del contenedor por ninguna causa.

En caso de que sus características constructivas y de funcionamiento así lo requieran, el contenedor propuesto contará con un certificado, emitido por una entidad externa independiente, sobre el cumplimiento de la normativa europea de marcado CE y de seguridad de máquinas y equipos.

Los contenedores se suministrarán con el manual de instalación y con el manual de uso y mantenimiento.

La cuba interior para la recogida de aceite tendrá una capacidad mínima de 450 litros, que una vez llena de envases será capaz de soportar la carga.

La cuba será completamente estanca y su diseño y colocación dentro del contenedor no permitirá caídas de recipientes fuera del mismo.

La cuba dispondrá de un diseño que permita su izado y manipulación mediante grúa. La puerta será robusta y dispondrá de sistemas de seguridad antivandálicos para evitar el acceso indeseado de personal no autorizado a su interior.

De cualquier manera, el licitador deberá presentar plano de diseño y medidas del contenedor ofertado.

II.- Los contenedores deberán cumplir con el siguiente mantenimiento:

Será preciso mantener los contenedores en perfectas condiciones funcionales, sanitarias y estéticas en todo momento. La adjudicataria deberá revisar todos los contenedores con una periodicidad mínima bimestral y deberá comprobar el estado de estos, revisando todos sus componentes y realizar las reparaciones que fueran necesarias

La rotulación de los contenedores se mantendrá en perfecto estado, debiéndose reparar o sustituir la misma cuando se observe cualquier deterioro y/o acto vandálico.

El Ayuntamiento, tanto por línea verde Muskiz, como presencial y telefónicamente recogerá de la ciudadanía cualquier incidencia y/o anomalía relacionada con el servicio de recogida de aceite doméstico; en caso de incidencia, la adjudicataria deberá solucionarla, desde el mismo día de su notificación por parte del Ayuntamiento de Muskiz, en un plazo máximo de tres (3) días naturales. Asimismo, la adjudicataria deberá retirar y limpiar cualquier resto de aceite que pueda derramarse en las operaciones de recogida y transporte del residuo en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contados desde el momento de la notificación por parte del Ayuntamiento. En el caso de que la anomalía suponga un riesgo urgente para las y los usuarios de la vía pública, se deberá eliminar el peligro en el plazo máximo de dos (2) horas.

4. UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES.

A continuación, se indica el emplazamiento de los contenedores, que se situarán en el mismo lugar que los contenedores de la anterior adjudicataria.

1. **Kobaron**
2. **Pobeña**
3. **Las Duchas**
4. **La Cendeja**
5. **San Julián de Muskiz**
6. **Polígono de San Juan en Ikastola**
7. **Polígono Santelices**
8. **Estación**
9. **Autonomía**
10. **El Crucero**
11. **Artekale**
12. **San Juan**
13. **Antonio Trueba**
14. **La Rigada**

5. FRECUENCIA DE RECOGIDA DEL RESIDUO:

No se establece de antemano una frecuencia mínima de vaciado, pero el licitador deberá hacer una propuesta de frecuencia que será de obligado cumplimiento por el adjudicatario. Si bien durante la vigencia del contrato, el contratista vendrá obligado a adecuar la frecuencia de vaciado a la velocidad de llenado de los contenedores, aumentado si fuera precisa la frecuencia de vaciado, de acuerdo con las instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento, para así mantener permanentemente disponible la capacidad de depósito de aceite en los contenedores.

Cada tres meses, desde la formalización del contrato, la adjudicataria deberá remitir al Ayuntamiento de Muskiz los datos en litros de la cantidad recogida durante ese periodo de tiempo.

Por motivos de seguridad, la frecuencia de vaciado será aquella que asegure en todo momento, que el material depositado en el contenedor no supere el 70% de su capacidad de llenado. Para ello deberá contar con un sistema de aviso de alcance del nivel. En aquellos casos en los que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento comprueben que la frecuencia de vaciado prestada es insuficiente para garantizar una disponibilidad mínima permanente del 30% del volumen de llenado de los contenedores, a requerimiento del Ayuntamiento, el contratista deberá realizar recogidas extraordinarias de vaciado hasta garantizar la disponibilidad exigida, o bien dispondrá, de acuerdo con el Ayuntamiento, instalar más contenedores en las cercanías. Estas obligaciones tendrán carácter sustancial de cara a la correcta ejecución del contrato, y podrán ser causa suficiente de su resolución en caso de incumplimiento.

6. CALENDARIO Y HORARIO DE VACIADO DE LOS CONTENEDORES.

Los licitadores propondrán en sus ofertas los días y horarios de recogida que mejor se adapten a las peculiaridades propias del municipio de Muskiz y al sistema de recogida propuesto, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de modificarlos y la obligatoriedad del adjudicatario de aceptar tales modificaciones, siempre de conformidad con la legislación vigente.

Para ello, deberán tener en cuenta el tamaño del municipio, sus estimaciones sobre generación y depósito de aceite doméstico usado y que el servicio en cuestión no provoque distorsión alguna ni se vea impedido como consecuencia de la celebración de mercados semanales, tráfico rodado y actividad ciudadana en general.

7. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECOGIDA

La adjudicataria deberá tener el máximo cuidado en la ejecución del servicio al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas.

El operario de recogida procederá de forma inmediata a la completa limpieza de cualquier resto de aceite que pudiera derramarse accidentalmente durante las operaciones de recogida y transporte de aceite, utilizando los productos y utensilios adecuados para tal fin.

El contratista se responsabilizará de la retirada y gestión selectiva de cualquier residuo impropio que pudiera aparecer junto con el aceite embotellado o en las inmediaciones del contenedor de aceite. En tales casos, después de efectuar su retirada, pondrá los hechos en conocimiento del Ayuntamiento para la adopción de las medidas necesarias para evitar que se repitan nuevos casos.

8. TRASLADO, REUBICACIÓN DE CONTENEDORES Y TRABAJOS SIMILARES.

Será obligación del contratista, la realización de los siguientes trabajos:

La reubicación o la retirada y posterior colocación de los contenedores de aceite instalados, por cualquier causa justificada: necesidades del servicio, ejecución de obras en las proximidades, labores de asfaltado, cambios en el tráfico rodado, situaciones de peligrosidad para vehículos o peatones, celebración de acontecimientos sociales, culturales o deportivos, previsión de actos violentos o vandálicos etc.

El contratista deberá atender las órdenes dadas por el Ayuntamiento relativas a este servicio, en el plazo en que éste dicte.

9. PROPIEDAD DEL ACEITE DEPOSITADO EN LOS CONTENEDORES

La totalidad del aceite doméstico usado depositado en los contenedores desde su recogida pasará a ser propiedad del adjudicatario, quien deberá proceder a su transporte a un valorizador o gestor de residuos autorizado.

Todas las obligaciones y responsabilidades que puedan surgir en el proceso de depósito de aceite de los contenedores, recogida, transporte, almacenamiento, acondicionamiento previo y valorización del aceite serán por cuenta del contratista.

10. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Los licitadores definirán en una Memoria Técnica, de forma detallada, el proyecto de organización, medios y personal, desarrollando como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Descripción detallada de los equipos de recogida en cuanto a vehículos y personal.
- b) Descripción del sistema de actuación previsto para el aceite que pudiera derramarse accidentalmente durante las operaciones de recogida y transporte de aceite.
- c) Rutas de recogida debidamente justificadas y contenedores objeto de vaciado.
- d) Calendario y horario de recogida.
- e) Vehículos de reserva disponibles en las instalaciones fijas del contratista y plan de actuación previsto para situaciones de avería o parada programada.
- f) Descripción del equipo de traslado y reubicación de contenedores y otros trabajos afines, y disponibilidad de dicho equipo.
- g) Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del servicio que los Servicios Municipales consideren oportunos para el óptimo funcionamiento del servicio.

Asimismo, se incluirá en la Memoria Técnica el gestor autorizado al que se entregará el aceite para su valorización y presentará un escrito de aceptación expedido por dicho valorizador.

La empresa adjudicataria estará obligada a entregar al Ayuntamiento el documento de recepción del gestor autorizado con periodicidad semestral, así como a presentar anualmente un certificado de vigencia de las autorizaciones requeridas en cada momento por la normativa vigente.

La citada memoria se aportará junto con el Sobre 2, simplemente a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos del PPT sin que en ningún caso se valore como criterio de adjudicación.

11. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES.

A fin de garantizar el perfecto estado higiénico-sanitario y el buen aspecto estético de todos los contenedores, será obligación del contratista realizar la limpieza y desinfección exhaustiva de la totalidad de los contenedores para aceite instalados en el municipio.

Los contenedores se someterán a una limpieza externa con una frecuencia mínima bimestral.

Con independencia de dicha frecuencia mínima, puntualmente y a requerimiento del Ayuntamiento, el contratista vendrá obligado a efectuar la limpieza de aquellos contenedores que, en el período comprendido entre limpiezas presenten signos evidentes de suciedad, sin que ello suponga incremento alguno del precio de adjudicación.

La limpieza de los contenedores incluye la retirada manual de cualquier elemento extraño que se encuentre adherido al contenedor (carteles, cintas adhesivas, pegatinas etc.).

El detergente a utilizar se dosificará a la concentración recomendada por el fabricante, será biodegradable como mínimo en un 90%, y generará una cantidad reducida de espuma.

Se procederá a limpiar cualquier posible mancha de aceite que pudiera haber en la zona situada alrededor del contenedor (calzada, acera...). Para la limpieza externa manual de los contenedores se destinará un furgón hidro-limpiador o un equipo de alta presión remolcable, de agua fría o caliente, equipado con todos los elementos para realizar una limpieza eficaz.

Las operaciones de limpieza ubicados en áreas urbanas residenciales se realizarán preferentemente en horario diurno, entre las 08:00 y 22:00 horas, para evitar molestias a la ciudadanía.

El contratista deberá efectuar en sus instalaciones la limpieza a fondo de las cubas metálicas con una periodicidad bimestral.

Conservación y mantenimiento:

El Servicio consistirá en la conservación y mantenimiento integral de la totalidad de los contenedores instalados, para que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones de uso, tanto por parte de las y los usuarios como por parte del servicio de recogida.

Será obligación del contratista la organización y ejecución de la totalidad de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los contenedores de aceite instalados.

El contratista deberá establecer un Programa para el mantenimiento general periódico de los contenedores. Programa en el que queden detalladas todas las operaciones de mantenimiento preventivo. Dicho programa se incluirá en la Memoria Técnica.

Los trabajos de mantenimiento, incluirán como mínimo:

- La revisión periódica del estado funcional y de conservación de los contenedores. La periodicidad mínima para efectuar las revisiones será una vez cada dos meses.
- La revisión de las bisagras y cierres de seguridad de la puerta de acceso a la cuba interior.
- La revisión de los puntos de atornillado del contenedor al suelo.
- La sustitución o reparación de cualquier componente deteriorado o defectuoso.
- La reposición de los adhesivos del contenedor que sean poco legibles o resulten deteriorados.

- La eliminación completa de pintadas y grafitis mediante productos de probada eficacia que a su vez no dañen el contenedor.
- La corrección de aquellas partes del contenedor que sufran golpes o impactos que den lugar a abolladuras, deformaciones o desajustes.
- La corrección de aquellas partes del contenedor que sufran rozaduras que den lugar a rayas o zonas con desprendimiento de pintura o material.
- Otros trabajos incluidos en el manual de conservación y mantenimiento del fabricante del contenedor.

En los casos de trabajos de mantenimiento no programados, como consecuencia de necesidades sobrevenidas, el contratista deberá solucionar la anomalía detectada, en un plazo máximo de 24 horas desde la notificación de la incidencia.

El contratista destinará al servicio de mantenimiento y conservación de contenedores un furgón de mantenimiento, asistido por un operario cualificado, dotado de los elementos de utillaje, herramientas y repuestos necesarios para realizar "in situ" cualquier operación de mantenimiento preventivo o correctivo.

- Repuestos:

El contratista dispondrá obligatoriamente de un stock suficiente de piezas de repuesto de los contenedores instalados. El contratista asumirá las responsabilidades derivadas de la eventual demora que pudiera producirse en el mantenimiento ordinario o en la reparación de contenedores como consecuencia de la falta de repuestos necesarios. Los repuestos utilizados para la sustitución o reparación de cualquier componente deteriorado o defectuoso serán siempre originales, es decir, suministrados por la casa fabricante de los contenedores.

- Organización del servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de contenedores:

Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo el servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de contenedores, con los medios propuestos.

Los licitadores definirán en la Memoria Técnica, con todo tipo de detalle, el proyecto de organización, medios y personal, desarrollando como mínimo los siguientes puntos:

a) Limpieza de contenedores:

- Descripción detallada de las operaciones de limpieza de los contenedores, incluidas las cubas.
- Descripción y etiquetado de los componentes de los productos a utilizar.
- Descripción del equipo de lavado en cuanto a vehículo y personal.
- Rutas de lavado debidamente justificadas y contenedores objeto de lavado.
- Calendario y horario de lavado.

b) Mantenimiento y conservación de contenedores:

- Plan de Mantenimiento y Conservación, preventivo y correctivo, de los contenedores de aceite.
- Descripción detallada de las operaciones de mantenimiento a efectuar y forma de realización de las mismas.
- Descripción del equipo de mantenimiento en cuanto a vehículo y personal capacitados y homologados convenientemente.
- Descripción del stock de piezas de repuesto de los contenedores.

c) Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del servicio.

12. PERSONAL

El contratista dispondrá en todo momento del personal necesario para prestar el servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contratista deberá disponer los medios humanos necesarios para asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio objeto del contrato y cubrir eventualidades tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos, labores sindicales, vacaciones y otras causas debidamente justificadas, así como todo tipo de bajas imprevistas y absentismo. Dichas ausencias o bajas del personal deberán ser cubiertas de forma inmediata por parte del contratista.

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal de la empresa adjudicataria del servicio, durante la vigencia del contrato y al término del mismo, siendo por cuenta de la adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de este contrato.

En caso de huelga o conflicto de empresa, ésta deberá acatar y llevar a cabo los servicios mínimos que el Ayuntamiento u otros organismos competentes establezcan.

13. VEHÍCULOS, MAQUINARIA E INSTALACIONES FIJAS.

El adjudicatario deberá aportar cuantos medios materiales sean necesarios para la correcta prestación del servicio.

Los medios materiales destinados a la ejecución del servicio, asegurarán en todo momento la prestación de los mismos con margen suficiente para llevar a término puntualmente el plan de trabajo y solventar los imprevistos que pudieran producirse.

El material móvil a utilizar, será el más adecuado a las exigencias del servicio.

Todos los medios materiales afectos a la contrata, serán puestos al servicio del Ayuntamiento a tiempo parcial, es decir, únicamente en los momentos de prestación del servicio.

La totalidad del material móvil, la maquinaria y herramienta específica a emplear, y los locales y dependencias del servicio a utilizar, deberá ser minuciosamente descrita por los licitadores en la Memoria Técnica, con indicación de sus características técnicas, equipamientos, antigüedad, etc. y con aportación de todo tipo de planos, croquis, esquemas, fotografías y cuantos datos crean necesarios aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos. Se incluirá también la ubicación y características de las instalaciones fijas.

14. ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE CONTROL.

El contratista proporcionará a tiempo al Ayuntamiento los indicadores, requeridos por ésta, informatizados. Con ello se persigue la justificación de los trabajos realizados y llevar a cabo satisfactoriamente los controles que se crean convenientes sobre el servicio contratado.

El contratista dispondrá de unos dispositivos informáticos ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Ayuntamiento. Estos dispositivos y sistemas serán compatibles con los disponibles por el Ayuntamiento.

El contratista deberá inspeccionar la totalidad de los contenedores con una periodicidad mínima bimestral. Asimismo, deberá remitir, en un plazo máximo de cinco (5) días naturales después de realizar dichas inspecciones, un informe de revisión al Ayuntamiento de Muskiz, donde se indique fecha de inspección, emplazamiento e identificación de contenedor, estado en el que se encuentra y medidas correctoras (si procede). Además, deberá proporcionar datos relativos a los contenedores objeto de vaciado, fechas de vaciado, niveles de llenado de los contenedores, cantidad de aceite recogido (por puntos, y cantidad total de aceite recogido e incidencias en el servicio). También proporcionará al Ayuntamiento los datos relativos a contenedores objeto de limpieza, fechas de lavado, datos relativos a contenedores objeto de acciones de mantenimiento y conservación, fechas de actuación y trabajos efectuados.

Anualmente presentará una Memoria en el plazo máximo de un mes tras la finalización del año natural que incluya:

- Un resumen de datos mensuales de cantidades de aceite recuperado y reciclado, total, por puntos de depósito.
- Toda la información relativa al ciclo de recuperación del aceite y otros materiales recogidos, con indicación de las empresas gestoras, incluyendo los documentos de aceptación y entrega del residuo.

El servicio contratado, estará sometido permanentemente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento, quien podrá realizar las revisiones que estime oportunas, en cualquier momento y lugar. La inspección que al efecto designe el Ayuntamiento, tendrá acceso a los vehículos, a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise. El Ayuntamiento podrá dictar, en función de la inspección realizada, órdenes e instrucciones concretas, que serán de obligado cumplimiento por el contratista.

El contratista queda obligado a exhibir cuantos documentos le sean solicitados por el Ayuntamiento, y en especial, los relativos a seguros sociales, prevención de riesgos laborales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros, instalaciones y material, y en

general, a permitir todas aquellas actuaciones encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento

El contratista queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con el servicio le sean ordenados por el Ayuntamiento.

15. PLAN DE COMUNICACIÓN

La adjudicataria deberá presentar un plan de comunicación a realizar con el objetivo de sensibilizar, concienciar, motivar e informar del funcionamiento a la ciudadanía (que ya fue valorado en el apartado de Metodología del Plan Básico de Calidad del Servicio del PCAP), en el uso del contenedor para residuos de aceite doméstico usado. Por ello, deberá presentar dicho plan, detallando las actuaciones que propone. La ejecución del Plan deberá consensuarse con el Ayuntamiento, tanto en lo referente a contenidos como a la imagen corporativa.